

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO AV VILLAS
22 DE MARZO DE 2018**

PROPUESTA APROBADA REFORMA ESTATUTOS

ACTUAL	APROBADOS
<p>ARTICULO VIGÉSIMO-SÉPTIMO. Fraccionamiento de representación y de voto. Cada accionista puede designar uno o varios representantes ante la Asamblea General de Accionistas, sea cual fuere el número de acciones que posea. El accionista, su, o sus representantes podrán fraccionar el voto, pudiendo imprimir a cada uno de ellos, diferentes sentidos; pero cada uno de los votos es indivisible. Así mismo, cuando una persona represente a varios accionistas, puede votar separadamente siguiendo las instrucciones del mandante o de cada persona o grupo representado, pudiendo fraccionar los votos de cada uno de ellos, de conformidad a las instrucciones impartidas.</p>	<p>ARTICULO VIGÉSIMO-SÉPTIMO. Cada accionista puede designar uno o varios representantes ante la Asamblea General de Accionistas, sea cual fuere el número de acciones que posea. Excepción hecha de las decisiones relativas a elecciones que se realicen mediante votación, el accionista, su o sus representantes ejercerán el derecho a representación y voto de manera indivisible, es decir que no les es permitido votar con un grupo de acciones en determinado sentido y con otro en sentido distinto. Así mismo, cuando una persona represente a varios accionistas, puede votar separadamente siguiendo las instrucciones del mandante o de cada persona o grupo representado.</p>
<p>ARTICULO QUINCUAGÉSIMO-SEGUNDO. Funciones. Son funciones del Presidente:..... ; g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social cuya cuantía no exceda de \$500.000.00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la Junta Directiva.</p>	<p>ARTICULO QUINCUAGÉSIMO-SEGUNDO. Funciones. Son funciones del Presidente:..... ; g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social del Banco, conforme a la ley y a los presentes estatutos, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva.</p>
<p>ARTICULO QUINCUAGÉSIMO-SEGUNDO. Funciones. Son funciones del Presidente:... o) Anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público.</p>	<p>ARTICULO QUINCUAGÉSIMO-SEGUNDO. Se elimina este literal o).</p>
<p>ARTICULO QUINCUAGÉSIMO-CUARTO. Los directores o gerentes de las sucursales</p>	<p>ARTICULO QUINCUAGÉSIMO-CUARTO. Los directores o gerentes de las sucursales</p>

<p>y agencias llevarán la representación del Banco en sus asuntos propios, con sujeción a los reglamentos e instrucciones generales que expida la Junta Directiva. Parágrafo. - La Junta Directiva podrá crear, cuando lo considere conveniente, juntas asesoras o consultivas para las sucursales y agencias. Dichas juntas se integrarán hasta con cinco (5) miembros, con sus respectivos suplentes personales.</p>	<p>y agencias actuarán con sujeción a los reglamentos e instrucciones generales que expida la Junta Directiva. Parágrafo. - La Junta Directiva podrá crear, cuando lo considere conveniente, juntas asesoras o consultivas para las sucursales y agencias. Dichas juntas se integrarán hasta con cinco (5) miembros, con sus respectivos suplentes personales.</p>
<p>ARTICULO QUINCUAGÉSIMO-OCTAVO. Nombramientos. El Banco tendrá un secretario de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva, que será a la vez secretario de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de la Presidencia.</p>	<p>ARTICULO QUINCUAGÉSIMO-OCTAVO. Nombramientos. El Banco tendrá un secretario de libre nombramiento y remoción de la Junta Directiva a propuesta del Presidente del Banco, que será a la vez secretario de la Asamblea General, de la Junta Directiva y de la Presidencia.</p>